

Adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°
2019CD-000006-01
CAPACITACIÓN “GESTIÓN DE RIESGO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO: APLICACIÓN DE COSO ERM 2017 E ISO 31000-2018”

Estimación presupuestaria inicial era de ¢645.000,00.

- I. Que la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS S.A recibió la solicitud por parte de Recursos Humanos, para la asistencia a la capacitación “GESTIÓN DE RIESGO Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO: APLICACIÓN DE COSO ERM 2017 E ISO 31000-2018”, para la Auditoría interna.
- II. El objetivo principal es comprender los instrumentos que proveen COSO ERM 2017 e ISO 31000-2018 para alcanzar una mejor gestión de riesgo empresarial, riesgo operativo y riesgo de TI y así lograr un mejor cumplimiento de las normativas SUGEF 2-10 (Gestión de Riesgo Empresarial), SUGEF 18-16 (Gestión de riesgo operativo), SUGEF 14-17 (Riesgo operativo de TI), SUGESE 09-17, SUGEVAL Gestión de Riesgos, SUPEN Gestión Integral de Riesgos..
- III. Leidy Zamora Solano, Brigitte Fernandez Solano, Anabelle Esquivel Chaves - Asistente de Auditoría a realizarse en febrero en horario de 8:00 am a 5:00 pm, en el Hotel Radisson, San José.
- IV. Costo \$350 por participante (tipo de cambio 615). Incluye: Incluye: Material de apoyo, certificado de participación, acceso al aula virtual y alimentación. Impartido por CAPACITA.
- V. El monto cotizado en colones es de ¢645.000,00 es absolutamente razonable.
- VI. Que el Reglamento de Contratación faculta a la Junta a realizar una contratación directa, y al respecto el artículo 139 inciso e) del Reglamento de Contratación indica que:

Artículo 139. —Objetos de naturaleza o circunstancia concurrente incompatibles con el concurso. La Administración, podrá contratar de forma directa los siguientes bienes o servicios que, por su naturaleza o circunstancias concurrentes, no puede o no conviene adquirirse por medio de un concurso, así como los que habilite la Contraloría General de la República:

e) Servicios de capacitación: Los servicios de capacitación únicamente en los supuestos de capacitación abierta, entendida como aquella en la que se hace invitación al público en general y no es programada en atención a las necesidades puntuales de una Administración y en la cual se justifique su

necesidad en función del cumplimiento de los fines institucionales.

- VII. De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta N° alcance 134 el 20/07/2018, se indica que autoriza a la Proveeduría a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuanto el monto de la adjudicación no supere los ¢872,500.00 con el objetivo de facilitar la atención oportuna.

POR TANTO

Se acuerda adjudicar el servicio de capacitación a nombre del contratista CAPACITA INT. SOCIEDAD ANONIMA, cédula de jurídica: 3101663566, por un monto de ¢645.000,00.

Todo de conformidad con lo que establece el artículo 139 inciso e) del Reglamento de Contratación en cuanto a la contratación de capacitaciones abiertas, las cuales se pueden contratar en forma directa.